

# ANEXO



Relación entre las atribuciones y la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública		
Ley General de Educación (17/07/1993)		Reglamento Interior Vigente (26/03/1994)
Atribuciones de la Secretaría de Educación Pública	Unidad Administrativa	Principales atribuciones en la materia
	<p>Subsecretaría de Educación Básica y Normal. (De nueva creación). Dirección General de Investigación Educativa. (De nueva creación).</p>	<p>- "Evaluar sistemática y continua los planes y programas de estudio, libros de texto, métodos y materiales educativos destinados a la educación básica y normal, así como también aquellos que se encuentren en proceso de experimentación, con el objeto de mantenerlos actualizados;" (art. 14, fracc. II)</p> <p>- "Efectuar sondeos de opinión entre padres de familia, docentes, directivos de los planteles escolares instituciones educativas así como también entre aquellos sectores interesados en efectuar aportaciones con objeto de recabar información sobre la vigencia de planes y programas de estudio de educación inicial, especial, básica y normal y la necesidad de efectuar modificaciones a los mismos;" (art. 26, fracc. I).</p> <p>- "Efectuar el análisis de los programas de desarrollo nacional o regional de carácter cultural, de bienestar social, de desarrollo económico y de protección ambiental, con el fin de identificar, y seleccionar las necesidades de la sociedad de que sean susceptibles de atenderse a través del diseño o actualización de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial, básica y normal que se imparten en el país;" (art. 26, fracc. II).</p> <p>- "Realizar investigaciones con el fin de identificar y seleccionar las necesidades y potencialidades del educando que sean susceptibles de satisfacerse y desarrollarse a través de la formulación y actualización de planes y programas de estudio de la educación inicial, especial, básica y normal;" (art. 26, fracc. III)</p>
<p><i>Calendario escolar</i></p> <p>Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para la educación primaria, la secundaria, la normal y para la formación de maestros de educación básica. (art. 12, fracc. II).</p>	<p>Subsecretaría de Planeación y Coordinación. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.</p> <p>Subsecretaría de Planeación y Coordinación. Dirección General de Evaluación. (De nueva creación).</p>	<p>- "Proponer a sus superiores jerárquicos, el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación primaria, la secundaria y la normal;" (art. 13, fracc. VI).</p> <p>- "Evaluar en forma sistemática y continua los planes y programas de estudio, libros de texto, métodos y materiales educativos destinados a la educación básica y normal, así como también aquellos que se encuentren en proceso de experimentación, con el objeto de mantenerlos actualizados;" (art. 14, fracc. II).</p>

**Relación entre las atribuciones y la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública**

Ley General de Educación (17/07/1993)		Reglamento Interior Vigente (26/03/1994)
Atribuciones de la Secretaría de Educación Pública	Unidad Administrativa	Principales atribuciones en la materia
<p align="center"><b>Libros de texto</b></p> <p>Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos mediante procedimientos que permitan la participación de los sectores sociales interesados. (Art. 12, fracc. III).                      Autorizar el uso de libros de texto para la educación primaria y secundaria. (art. 12, fracc. IV).</p>	<p>Subsecretaría de Educación Básica. (De nueva creación).</p> <p>Dirección General de Materiales y Métodos Educativos</p>	<p>- "Proponer las autorizaciones para el uso de libros de texto para la educación primaria y la secundaria." (art. 25, fracc. VII).</p>
<p align="center"><b>Material educativo</b></p> <p>Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación primaria y secundaria. (art. 12, fracc. V).</p>	<p>Dirección General de Materiales y Métodos Educativos</p>	<p>- "Proponer, en coordinación con la Dirección General de Normatividad, innovaciones a los contenidos educativos, métodos, materiales y auxiliares didácticos para la aplicación de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial, básica y normal..." (art. 25, fracc. I).</p> <p>- "Diseñar métodos, materiales y auxiliares didácticos complementarios para reforzar, estimular, diversificar y facilitar el trabajo de los profesores y alumnos en la enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, tomando en cuenta los perfiles de los educandos, las características educativas y el entorno geográfico, ambiental y de infraestructura de la región." (art. 25, fracc. III).</p> <p>- "Proponer lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación primaria y la secundaria." (art. 25, fracc. VI).</p>
<p align="center"><b>Formación, actualización, capacitación y superación profesional docente</b></p> <p>Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. (art. 12, fracc. VI).</p>	<p>No existe referencia directa en el Reglamento Interior.</p>	
<p align="center"><b>Acreditación, revalidación y equivalencias</b></p> <p>Regular un sistema nacional de créditos, de revalidación y de equivalencias. (art. 12, fracc. VIII).</p>	<p>Subsecretaría de Planeación y Coordinación.                      Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.</p>	<p>- "Proponer las normas y criterios generales que regulen un sistema nacional de créditos, de revalidación y de equivalencias, que faciliten el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativo a otro;" (art. 15, fracc. VI).</p> <p>- Otorgar revalidación y equivalencias de estudios, con excepción de aquellos casos en que dicha atribución este encomendada a otras unidades administrativas de la Secretaría;" (art. 15, fracc. VII).</p>

Relación entre las atribuciones y la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública		
Ley General de Educación (17/07/1993)		Reglamento Interior Vigente (26/03/1994)
Atribuciones de la Secretaría de Educación Pública	Unidad Administrativa	Principales atribuciones en la materia
<p><b>Registro de instituciones</b></p> <p>Llevar el registro nacional de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional. (art. 12 fracc. IX).</p>	<p>Subsecretaría de Planeación y Coordinación, Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.</p>	<p>- "Llevar un registro nacional de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional;" (art. 13, fracc. V).</p>
<p><b>Participación social</b></p> <p>Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deba ajustarse la constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social. (art. 12, fracc. X).</p>	<p>No existe referencia en el Reglamento Interior.</p>	
<p><b>Operación de los servicios</b></p> <p>Prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial en el Distrito Federal.</p>	<p>Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal. (De nueva creación). Dirección General de Planeación Programación y Presupuesto en el Distrito Federal</p> <p>Dirección General de Operación y Servicios Educativos en el Distrito Federal. (De nueva creación).</p>	<p>- Proponer criterios y estrategias para la operación de los servicios educativos que proporciona la Secretaría en el Distrito Federal, en materia de educación inicial, especial, básica y de escuelas Artículo 123 Constitucional;" (art. 33).</p> <p>- "Realizar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas de la Secretaría, estudios de oferta y demanda de educación inicial, especial y básica que le permita proponer medidas para la creación, ampliación, modificación o cancelación de grupos y planteles en el Distrito Federal;" (art. 33, fracc. VI).</p> <p>- "Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar los servicios de educación inicial, especial, básica y de escuelas Art. 123 Constitucional en el Distrito Federal, de conformidad con la normatividad emitida en materia técnico-pedagógica, con los planes y programas de estudio, contenidos y métodos educativos, auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría;" (art. 34, fracc. I).</p> <p>- "Aplicar las normas establecidas por las unidades administrativas competentes de la Secretaría para la organización y control escolar en los planteles ubicados en el Distrito Federal donde se imparta educación inicial, especial y básica, así como también verificar su cumplimiento, en términos de la Ley General de Educación;" (art. 34, fracc. V).</p> <p>- "Organizar, operar, desarrollar y supervisar la educación secundaria técnica en los planteles de la Secretaría;" (art. 32, fracc. II).</p>
	<p>Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas. Dirección General de Educación Secundaria Técnica.</p>	

**Relación entre las atribuciones y la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública**

Ley General de Educación (17/07/1993)	Reglamento Interior Vigente (26/03/1994)	
Atribuciones de la Secretaría de Educación Pública	Unidad Administrativa	Principales atribuciones en la materia
<p><i>Planeación y programas del sector educativo</i></p> <p>Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional. (art. 12, fracc. XI).</p>	<p>Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Proponer, en términos de la Ley de Planeación, de la Ley General de Educación y del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos y metas del programa del sector educativo, así como también de sus programas, institucionales, regionales y especiales;" (art. 13, fracc. I).</li> <li>- "Proponer normas generales para la elaboración del anteproyecto de presupuesto relativo al gasto en programas y proyectos educativos especiales y transferencias a los estados, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por las políticas que le señale el Secretario;" (art. 13, fracc. VIII).</li> <li>- "Proponer en términos de la Ley General de Educación y del Plan Nacional de Desarrollo, los programas compensatorios en virtud de los cuales se apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquella entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración en los que se concierte las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deban realizar para reducir y superar dichos rezagos;" (Art. 13, fracc. II).</li> </ul>
<p><i>Evaluación del sistema educativo</i></p> <p>Evaluar sistemática y permanentemente el sistema educativo nacional. (art. 12 fracc. XI).</p>	<p>Subsecretaría de Planeación y Coordinación. Dirección General de Evaluación. (De nueva creación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Evaluar sistemática y permanentemente las políticas del sistema educativo nacional y la eficacia de las acciones del sector educativo en su conjunto;" (art. 14, fracc. I).</li> <li>- "Evaluar la calidad de los servicios de educación a cargo de la Secretaría, así como también proponer lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar;" (art. 14, fracc. V).</li> <li>- "Dirigir y desarrollar los sistemas de información relacionados con la planeación y programación del sector educativo, así como también elaborar y publicar las estadísticas del mismo;" (art. 13, fracc. IV).</li> </ul>